



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 173-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Marzo 2014

Vistos; la Nota Informativa N° 110-OL-HVLH-2014, emitida por la Jefa de la Oficina de Logística y la Nota Informativa N° 071-OEPE-HVLH-2014, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, *"La entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento"*;

Que, en tal sentido, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que, *"La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son los responsables de la Unidad Orgánica existente para tal fin"*;

Que, el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece como objetivo funcional de la Oficina de Logística *"Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles"*;

Que, en ese contexto, mediante Nota Informativa N° 110-OL-HVLH-2014, la Jefa de la Oficina de Logística, remite a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Documento Técnico denominado "Plan de Baja de Bienes Muebles de Propiedad del Hospital Víctor Larco Herrera – Año 2013", para su respectiva aprobación, en vía de regularización del mismo;

Que, mediante Nota Informativa N° 071-OEPE-HVLH-2014, de fecha 14 de Marzo de 2014, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, manifiesta que después de haber evaluado la propuesta del "Plan de Baja de Bienes Muebles del Hospital Víctor Larco Herrera – Año 2013", ésta, cumple con el literal d) del punto 6.1.4 Documento Técnico, de la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba "Normas para la elaboración de Documentos Normativos para el Ministerio de Salud"; por lo que, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Logística, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;



De conformidad con lo previsto por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, el Documento Denominado: "**PLAN DE BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA- 2013**", el mismo que en documento adjunto a folios seis (06) forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- La Oficina de Logística del Hospital "Víctor Larco Herrera", es la responsable de la difusión e implementación del citado Documento.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.



Artículo 4°.- Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese



Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C.M.F. 17845 R.N.F. 2770

CAEL/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades Orgánicas
- Archivo.

HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

PLAN DE BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DEL HVLH AÑO 2013

1. INTRODUCCION
2. FINALIDAD
3. OBJETIVO
4. AMBITO DE APLICACIÓN
5. BASE LEGAL
6. CONTENIDO PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES
7. RESPONSABILIDAD
8. ANEXOS
 - PROGRAMACION DE PLAN ANUAL DE BAJAS DE BIENES PATRIMONIALES 2013
 - FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES



HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

PLAN DE BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DEL HVLH AÑO 2013

1.- INTRODUCCION

El presente documento resume de manera ordenada las acciones a realizar como institución para lograr la evaluación del Activo Fijo de propiedad del Hospital Víctor Larco Herrera, durante el periodo de Enero a Julio del 2013.

En este sentido, se presenta el Plan de Baja de Bienes Patrimoniales 2013, basado en la totalidad de los bienes muebles, que hayan cumplido su vida útil y que se encuentran en las distintas Unidades Orgánicas del Hospital.

Es necesario realizar los procedimientos normativos legales de bajas de dichos bienes patrimoniales, con la finalidad de propiciar la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario, mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales y que contribuye la reposición del activo fijo en el Hospital Víctor Larco Herrera, para mejorar la calidad en la atención de los pacientes y producción.

2.- FINALIDAD

Establecer los procedimientos técnicos para realizar en forma eficiente la Baja de Bienes Patrimoniales de acuerdo a la normatividad vigente.

3.- OBJETIVO

Liberar a la Institución de los bienes muebles que se encuentran para la baja en estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, perdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro, reembolso o reposición, o cualquier otra causal previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Para la Adquisición por reposición de los Bienes dados de Baja.

4.- AMBITO DE APLICACION

Lo dispuesto en el presente Plan de Baja es de estricto cumplimiento por las Unidades Orgánicas que conforman el Hospital Víctor Larco Herrera.

5.- BASE LEGAL

- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27995- Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema pobreza.
- Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2004-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27995.
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del HVLH.



HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

PLAN DE BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DEL HVLH AÑO 2013

- Resolución N° 158-97/SBN, que aprueba el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y Directiva que norma su aplicación.
- Resolución N° 039-98/SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- Resolución N°021-2002/SBN, que aprueba la Directiva N°004-2002/SBN, "Procedimientos para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales.
- Resolución N°031-2002/SBN que aprueba la Directiva N°009-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado"
- Resolución N° 029-2005/SBN, que aprueba la Directiva N° 002-2005/SBN, "Procedimientos para la venta de los Bienes dados de Baja per as Entidades Públicas."
- Resolución N° 124-2010/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2010/SBN "Procedimientos para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra".
- Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Otras Normatividades Vigentes.

6.- PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

El procedimiento de Baja de los bienes muebles del Patrimonio del Hospital Víctor Larco Herrera, se realizara de acuerdo a lo establecido en La Directiva N° 004-2002/SBN, Resolución Ministerial N° 115-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 127-MINSA/OGA-V.01 en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, con indicación expresa de las causales que la originaron, la misma que se sustente en la documentación, que para el efecto sea presentada.

6.1 Constituye causales para La Baja de Bienes Patrimoniales:

- a. Estado de excedencia
- b. Obsolescencia Técnica
- c. Mantenimiento o Reparación onerosa
- d. Perdida, Robo o sustracción
- e. Destrucción o siniestro
- f. Reembolso o reposición
- g. Cuando el semoviente sobrepase su periodo reproductivo.
- h. Cualquier otra causal no tipificada, previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debe ser expedida y notificada a los órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud y a las Direcciones Regionales de Salud, según corresponda en el plazo de (10) días hábiles contados desde la presentación de su solicitud. Al vencimiento del plazo, operara el silencio administrativo positivo.

6.2 El Procedimiento para Baja de los Bienes Muebles del Hospital Víctor Larco Herrera es el siguiente:

El Equipo de Control Patrimonial, elaborara el Expediente Administrativo que contendrá el Informe Técnico de los bienes muebles a darse de baja, con indicación de las causales que lo originaron,



HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

PLAN DE BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DEL HVLH AÑO 2013

El total del valor de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles y el Proyecto de Resolución respectiva.

El Equipo de Control Patrimonial elevara el Expediente Administrativo a la Oficina de Logística y Dirección Ejecutiva de Administración, para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo al flujograma de Procedimiento de Baja del Activo Fijo, para cada año.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Estadística e Informática, según corresponda deberán emitir el informe Técnico de los Bienes Patrimoniales, previa evaluación de los mismos, que se van a dar de baja.

La Dirección Ejecutiva de Administración, evaluara el Expediente Administrativo y de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución Administrativa que aprueba la Baja, la que deberá especificar lo siguiente: Los causales de Baja, la cantidad de bienes muebles, el total del valor de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles.

La Resolución Administrativa, que aprueba La Baja de los Bienes Muebles deberá ser emitida dentro de los (10) días hábiles de haber recibido La documentación sustentatoria.

La Dirección Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado, la Resolución Administrativa, que aprueba la Baja con la documentación sustentatoria, dentro de los cinco (05) días, hábiles de emitida.

De ser el caso, la Dirección Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces puede poner en conocimiento al Ministerio de Salud el listado de los bienes dados de baja con la finalidad que sean solicitadas en transferencia por los diferentes Establecimientos de Salud.

6.3 Para el caso de la Directiva N° 003-2010/SBN, (Excepcional al marco Normativo que rige los Actos Sobre los Bienes). Que regula el Procedimiento para la Baja y Venta de los Bienes Muebles del Hospital Víctor Larco Herrera en calidad de Chatarra.

El Procedimiento de Baja y venta de los bienes Muebles en calidad de chatarra, es de obligación de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y de la Dirección Ejecutiva de Administración, la cual se inicia identificando los bienes muebles patrimoniales en calidad de chatarra a partir de la publicación de la citada Directiva agrupándolos en lotes buscando en todo momento juntar la mayor cantidad de bienes. Queda prohibido el fraccionamiento de lotes.

Se valoriza los lotes existentes y deberá acreditarse con las respectivas cotizaciones tomadas como referencia para establecer el valor promedio en el mercado del material de los bienes y, con estos datos se elabora el Informe de Tasación, que servirá como precio base para la venta o donación.

Seguidamente, se debe elaborar el Informe técnico de los bienes en calidad de chatarra recomendando la venta o donación de los bienes muebles, de conformidad a la normatividad vigente.

7.- RESPONSABILIDAD

El presente Plan Anual de Baja de Bienes Patrimoniales debe cumplirse de acuerdo a las normas legales vigentes, bajo la responsabilidad de las jefaturas involucradas en el flujograma del procedimiento de Baja, para el año 2013.





PROGRAMACION DE BAJA DE BIENES MUEBLES ROBADOS Y/O SUSTRAIDOS DEL HVLH AÑO 2013

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
RECOPIACION DE DOCUMENTOS, DENUNCIAS POLICIALES E INFORMES DE BIENES ROBADOS Y/O SUSTRAIDOS DENTRO DEL HVLH	X	X	X	X	X	X	X						7
BAJA DE BIENES MUEBLES ROBADOS Y/O SUSTRAIDOS								X					1
TOTAL	1	1	1	1	1	1	1	1					8



FLUJOGRAMA PARA BAJA DE BIENES MUEBLES DEL HVLH AÑO 2013

